

Bases

Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública 2026



PREMIO 2026
BUENAS PRÁCTICAS
EN GESTIÓN PÚBLICA

Lima, febrero de 2026

ÍNDICE

I. ¿Qué es el Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública?	3
II. ¿Cuáles son los objetivos del Premio?	3
III. ¿Qué es una Buena Práctica en Gestión Pública?	3
IV. ¿Cuáles son las categorías y Premios Especiales?	3
V. ¿Quiénes pueden participar en el Premio?	5
VI. ¿Cuáles son las condiciones de postulación?	5
VII. ¿Cómo son evaluadas las postulaciones?	7
VIII. ¿Cuáles son los criterios de evaluación?	9
IX. ¿Cuáles son los beneficios de participar en el Premio?	14
X. ¿Cómo participar en el Premio?	15
XI. Información para el pago por derecho de inscripción	17
XII. Derecho de inscripción	17
XIII. Calendario de Actividades 2026	19
XIV. Veracidad y transparencia	19
XV. Difusión de las buenas prácticas y resultados del Premio	19
XVI. Consultas	20

I. ¿Qué es el Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública?

Desde el año 2005, Ciudadanos al Día, organiza anualmente el Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública, plataforma de reconocido prestigio que permite identificar, documentar, reconocer, premiar y difundir experiencias exitosas en el sector público peruano orientadas a brindar mejores servicios a la ciudadanía.

Este reconocimiento busca ser un incentivo de mejora para las entidades públicas, fomentar una demanda ciudadana por altos estándares de calidad en los servicios estatales, y promover la sostenibilidad y la réplica de experiencias que beneficien a las personas.

La presente edición del Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública es coorganizada con la Universidad del Pacífico y su Escuela de Gestión Pública.

II. ¿Cuáles son los objetivos del Premio?

El objetivo del Premio es generar incentivos en las distintas entidades públicas para implementar buenas prácticas en su quehacer diario. De ese modo, podrán crear valor público y bienestar para la ciudadanía, y promover la colaboración y alianzas con organizaciones del sector privado.

En particular, se busca:

- Identificar, reconocer y premiar experiencias exitosas en gestión pública.
- Reconocer y promover, entre los servidores públicos, el espíritu de excelencia para que lideren cambios al interior de sus organizaciones.
- Promover la colaboración entre el Estado, el sector privado, la sociedad civil, la academia y la cooperación internacional en la cocreación y gestión de bienes y servicios públicos.

III. ¿Qué es una Buena Práctica en Gestión Pública?

Una buena práctica es un conjunto de procedimientos y actividades vinculadas por un objetivo, que ha producido destacados resultados en el manejo y solución de un problema público y que puede ser replicada en otras entidades para mejorar su efectividad, eficiencia e innovación en beneficio de la ciudadanía.

IV. ¿Cuáles son las categorías y Premios Especiales?

La presente edición del Premio considera **20 categorías**, tal como se presentan a continuación:

 Compras Públicas Eficientes	 Inclusión Social
 Comunicación Pública Efectiva	 Mejora de la Regulación
 Consulta y Participación Ciudadana	 Movilidad y Espacios Públicos Sostenibles
 Cooperación Público – Privada	 Promoción del Desarrollo Económico
 Cooperación Público – Pública	 Promoción de la Cultura y la Identidad
 Desarrollo Infantil Temprano	 Seguridad Ciudadana
 Educación	 Servicio de Atención al Ciudadano
 Fiscalización y Cumplimiento de la Ley	 Simplificación de Trámites
 Gestión Ambiental Efectiva	 Sistemas de Gestión Interna
 Incidencia Pública	 Transparencia y Acceso a la Información

En adición, se incluyen **3 Premios Especiales**:

 Premio Especial de Datos Abiertos en la Gestión Pública
 Premio Especial a la Innovación Pública
 Premio Especial a la Mejora Continua

La descripción de cada una de las Categorías y Premios Especiales se encuentra disponible en el Anexo A de las Bases.

No existe un número máximo de postulaciones por categoría. El mínimo necesario para no declarar una categoría desierta será determinado por el Equipo Técnico y, en su caso, por el Jurado, quienes podrán declarar una categoría desierta si consideran que el número de entidades postulantes o la calidad de las postulaciones no permiten una evaluación adecuada y consecuente con los objetivos del Premio.

A propuesta de la Secretaría Técnica, del Equipo Técnico o por iniciativa propia, el Jurado podrá crear subcategorías de acuerdo con el número de las postulaciones y las temáticas abordadas.

V. ¿Quiénes pueden participar en el Premio?

Entidades de la administración pública peruana, con sede en el país o en el extranjero, así como **entidades del sector privado**. De igual manera, podrán participar experiencias desarrolladas por entidades pertenecientes al sector social (organizaciones de la sociedad civil), a la academia, y a la cooperación internacional (organismos de cooperación bilaterales y multilaterales).

a) Entidades del Sector Público

- Organismos del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial
- Gobiernos regionales y locales
- Organismos públicos
- Organismos constitucionalmente autónomos
- Organismos reguladores, recaudadores y supervisores
- Programas, proyectos y comisiones
- Empresas públicas del gobierno central, regional y local
- Comisarías y dependencias del Ministerio del Interior
- Hospitales, centros de salud, postas médicas, CLAS
- Consulados, embajadas y oficinas en el extranjero
- Universidades públicas
- Demuna y otro tipo de defensorías
- Fondos especiales con personería jurídica
- Beneficencias y sus dependencias
- Colegios públicos, UGEL, Apafa, Conei
- Otras entidades o unidades ejecutoras del sector público

Las oficinas desconcentradas y/o unidades de gestión de una misma entidad pueden postular por cuenta propia, independientemente de si la instancia central postula al Premio. Asimismo, pueden competir en la misma categoría que la instancia central, si se diera el caso.

b) Entidades del sector privado, sector social, academia y cooperación internacional

Las entidades del sector privado, sector social (ONGs, gremios, asociaciones, entre otras), academia (universidades, centros de pensamiento, centros de investigación, entre otros), así como de cooperación internacional (organismos bilaterales y multilaterales), pueden participar en la categoría de Cooperación Público - Privada, la misma que está orientada a resaltar el valor de la cogestión, la colaboración y el liderazgo conjunto (no solo donaciones). En estas alianzas, se suman esfuerzos con entidades del sector público y cada organización asume compromisos, participando desde su rol, sus competencias y sus habilidades.

VI. ¿Cuáles son las condiciones de postulación?

a) Postulante

La postulación puede ser presentada por la entidad que implementó la experiencia o por terceros, sean estas personas naturales (ciudadanos) o personas

jurídicas, siempre y cuando se cuente con la autorización de la entidad que la implementó.

Ciudadanos al Día podrá contactar a la entidad responsable para verificar la información proporcionada.

b) Número de postulaciones por entidad y por categoría

b.1. No existe un número máximo de postulaciones por entidad.

b.2. Una entidad puede postular una o más experiencias en distintas categorías. Para ello, deberá completar su inscripción y llenar el formulario web por cada una de las experiencias que presente.

b.3. En caso la entidad decida postular la misma experiencia en más de una categoría, es requisito que complete su inscripción y llene el formulario como se indica en la sección VI. b.2 por cada categoría.

c) Postulaciones presentadas en ediciones anteriores del Premio

Las **postulaciones que no fueron calificadas como Buenas Prácticas** en Gestión Pública **en ediciones anteriores pueden volver a presentarse en esta edición del Premio**, previa reformulación y actualización de la información.

Las postulaciones que hayan sido reconocidas en el Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública (como Buenas Prácticas en Gestión Pública, finalistas o ganadoras) en ediciones anteriores **pueden volver a ser presentadas en futuras ediciones, en tanto especifiquen las innovaciones y mejoras implementadas que incrementan los beneficios a la ciudadanía. Asimismo, pueden aplicar al Premio Especial a la Mejora Continua, en tanto muestren evidencia de continuidad, mayor alcance y mejores resultados. Para mayor detalle, revisar la sección VI. e.**

d) Postulación al Premio Especial de Datos Abiertos en la Gestión Pública o Premio Especial a la Innovación Pública

d.1. Para participar en el Premio Especial de Datos Abiertos en la Gestión Pública o el Premio Especial a la Innovación Pública, es requisito indispensable que se postule a alguna de las categorías del Premio. En los casos que no se cumpla este procedimiento, la postulación al Premio Especial quedará sin efecto.

d.2 La evaluación de la postulación en cualquiera de los Premios Especiales descritos en d.1., se realizará con base en la información contenida en la ficha A o B de ser el caso, la misma que deberá ser completada por la entidad postulante.

d.3 Es importante señalar que la participación en los Premios Especiales descritos en d.1 no requiere pagar ningún derecho de inscripción adicional al abonado por postular en alguna de las categorías del Premio.

e) Premio Especial a la Mejora Continua

e.1 En un contexto de promover el reconocimiento y la institucionalidad de las experiencias que han tenido un impacto positivo y sostenible en la ciudadanía, la presente edición del Premio incluye un **Premio Especial a la Mejora Continua**, con el propósito de destacar y reconocer a aquellas experiencias que, habiendo logrado

la certificación de buena práctica en ediciones anteriores, se encuentren vigentes y muestren evidencia de haber logrado destacados resultados en favor de la ciudadanía.

e.2 En tal sentido, podrán participar y competir por esta distinción especial, que tendrá finalistas y ganador, cualquiera de las 4,242 buenas prácticas certificadas por el Equipo Técnico del Premio entre los años 2005 y 2025. La condición es que se muestre evidencia de que las autoridades y funcionarios de las diferentes entidades públicas y privadas a cargo de dichas iniciativas las han mantenido en el tiempo, han aumentado su alcance y se han mejorado sus resultados en favor del público objetivo de la práctica.

e.3 Para postular, las entidades públicas y privadas interesadas deberán completar la ficha C correspondiente, además de los Anexos 2 y 3. No es requisito indispensable presentarse a alguna categoría.

e.4 En este caso, la entidad puede decidir sólo aplicar a este Premio sin postular a alguna de las categorías, y/o participar también en una de ellas. Para mayor detalle sobre el pago por derecho de inscripción, revisar la sección XII.

f) Antigüedad

No existe una antigüedad mínima para la implementación de la experiencia. El requisito es que, al momento de la postulación, se **pueda mostrar resultados de impacto verificables**, los mismos que serán revisados por la Secretaría Técnica para iniciar el proceso de evaluación a cargo del Equipo Técnico.

g) Experiencia colectiva

Si una experiencia es llevada a cabo por más de una entidad, las entidades participantes podrán presentar la postulación de manera conjunta o por separado.

En caso las entidades prefieran presentarse en conjunto, deberán especificar los nombres de cada una de las participantes en la sección “Nombre de la entidad que postula” del Informe de Postulación. También deberán **señalar la entidad que representará al colectivo**. Es importante señalar que, posterior a la publicación de la **lista de Buenas Prácticas en Gestión Pública 2026, no se podrá realizar ningún cambio y/o modificación**. Es decir, si se ha omitido información referente a alguna de las entidades contrapartes, se tomará en cuenta aquello consignado en el Informe de Postulación.

En todos los casos, ambas entidades tendrán acceso a un diploma de reconocimiento que da cuenta de la calificación obtenida (Buena Práctica, Finalista, Ganador o Mención Honrosa). De ganar un premio, sólo la entidad representante recibirá el trofeo. La entidad contraparte y/o conjunto de entidades tienen la opción de solicitar una copia, para lo cual deberán asumir el costo correspondiente. Las condiciones de entrega serán informadas por Ciudadanos al Día.

VII. ¿Cómo son evaluadas las postulaciones?

La evaluación del Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública se realizará sobre la base de criterios objetivos, técnicos y verificables; de manera independiente, apolítica e imparcial.

El Premio cuenta con dos instancias de evaluación para la calificación de las

postulaciones. Además, se constituye una Secretaría Técnica a cargo de verificar el cumplimiento de los requisitos, y de brindar apoyo y facilitar el proceso de evaluación. Las etapas del Premio son:

- i. Revisión por parte de la Secretaría Técnica
- ii. Revisión por parte del Equipo Técnico
- iii. Revisión por parte del Jurado

a) Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica tiene a su cargo ordenar y comprobar que la información entregada por los postulantes al cierre de inscripciones cumpla con los requisitos formales, de acuerdo con lo indicado en las Bases y en el Informe de Postulación. Asimismo, absolverá cualquier duda o consulta de los participantes, y apoyará la labor del Equipo Técnico y del Jurado en lo que sea necesario.

En tal sentido, corresponde a la Secretaría Técnica garantizar que **solo pasen al Equipo Técnico aquellas postulaciones que hayan llenado correctamente los documentos especificados en las Bases y que cumplan con presentar resultados concretos, sustentados y verificables del beneficio a favor de la ciudadanía**. Asimismo, a partir de su revisión, podrá proponer a los evaluadores la recategorización de los postulantes y la creación de subcategorías. Además, solicitar información adicional a los postulantes, en caso alguna sección del Informe requiera de mayor explicación y/o evidencia.

b) Equipo Técnico

El Equipo Técnico es la primera instancia de evaluación. Está conformado por destacados profesionales en puestos de gerencia, consultoría, técnicos en organismos públicos y expertos en temas de gestión pública.

Tiene a su cargo el análisis y la calificación técnica, apolítica e imparcial según los criterios de evaluación establecidos en las Bases. Para ello, recibe como insumo la información brindada por los postulantes y los comentarios de la Secretaría Técnica. Luego de su revisión, elabora la lista de experiencias que califican como Buenas Prácticas en Gestión Pública.

Está facultado para recategorizar postulaciones y crear subcategorías en caso lo considere necesario. Asimismo, fusionar postulaciones presentadas por una misma entidad con alta coincidencia.

Bastará mayoría simple para las decisiones del Equipo Técnico. Las deliberaciones y decisiones del Equipo Técnico son confidenciales e inapelables.

En caso de ausencia prolongada de miembros del Equipo Técnico, Ciudadanos al Día podrá convocar a nuevos miembros, sin tener que informar de ello a los postulantes.

La lista de Buenas Prácticas en Gestión Pública definida por el Equipo Técnico se hará pública y es inapelable.

c) Jurado

El Jurado es la segunda y última instancia de evaluación. Está conformado por

profesionales de reconocida trayectoria y credibilidad pública, que han destacado en el mundo universitario y académico, empresarial, cultural y/o de la administración pública.

Tiene a su cargo la elección de finalistas y ganadores de cada categoría entre las Buenas Prácticas en Gestión Pública seleccionadas por el Equipo Técnico, así como generar criterios adicionales de evaluación de acuerdo con las experiencias presentadas, y en coordinación con el Equipo Técnico, si lo considera necesario. Además, otorga Premios Especiales a las postulaciones que por sus características únicas el Jurado considere que deben ser reconocidas.

El Jurado podrá reubicar de categoría una postulación si lo considera necesario para una evaluación más adecuada.

Queda a criterio del Jurado otorgar una mención especial a algún funcionario o equipo de funcionarios involucrados en el diseño o implementación de una experiencia calificada como buena práctica.

Bastará mayoría simple para las decisiones del Jurado. Las deliberaciones y decisiones del Jurado son confidenciales e inapelables.

En caso de ausencia prolongada de miembros del Jurado, Ciudadanos al Día podrá convocar a nuevos miembros, sin tener que informar de ello a los postulantes.

Cualquier conflicto derivado de la interpretación de estas Bases será resuelto por el Jurado, en coordinación con Ciudadanos al Día.

La lista de finalistas y ganadores del Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública se hará pública y es inapelable.

VIII. ¿Cuáles son los criterios de evaluación?

a) Criterios de evaluación

Con el fin de garantizar un análisis objetivo de cada postulación, el Equipo Técnico y el Jurado del Premio evaluarán las iniciativas presentadas en base a ocho (08) criterios, todos con el mismo peso en el proceso de calificación como buena práctica en gestión pública, en las diferentes categorías del Premio.

Criterios de Evaluación

Criterios	Descripción y ejemplo
Bienestar ciudadano	La experiencia debe estar orientada a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. Ello supone explicar y demostrar cómo se ha beneficiado en términos concretos y qué medidas se han adoptado para que las personas sean la prioridad de la gestión, sobre la base de los valores de excelencia, integridad e inclusión. ● Por ejemplo, la implementación de un programa municipal para la capacitación técnica y empresarial a artesanos textiles que ha permitido que las personas accedan a más oportunidades de desarrollo.
Indicadores de Impacto	La postulación debe describir y sustentar el impacto de la experiencia en la ciudadanía y en la institución mediante indicadores concretos. Se debe considerar que <u>el impacto no consiste en el alcance de las actividades realizadas, sino en las consecuencias positivas que ellas tuvieron para el bienestar de las personas.</u> ● Por ejemplo, una experiencia orientada a la capacitación de agricultoras en el cultivo y cuidado de alcachofas tiene como indicadores de actividad el número de capacitaciones y el número de asistentes. Sin embargo, el indicador de impacto podrá medirse como el porcentaje de incremento del nivel de ingresos de las agricultoras gracias a dicha capacitación.
Potencial de Replicabilidad	La experiencia debe demostrar ser potencialmente replicable y/o haber sido replicada por otras instancias de la propia entidad o de terceros. Para ello, realiza esfuerzos para que su experiencia dé cuenta de un proceso estructurado, ordenado y que de esta manera pueda ser difundido a otras organizaciones apropiadamente. ● Por ejemplo, contar con procesos documentados y ponerlos a disposición de las instancias que deseen replicar la experiencia o llevar a cabo reuniones interinstitucionales con entidades interesadas en conocer sobre su gestión.

Criterio	Descripción y ejemplo
Relevancia	La experiencia debe dar a conocer la relevancia del problema que enfrentó (o está enfrentando) y la efectividad de la solución planteada. Ello significa describir los problemas (centrales y secundarios) y su repercusión en la ciudadanía, así como las soluciones a cada uno de ellos. ● Por ejemplo, una experiencia sobre reciclaje y mejora en el tratamiento de residuos sólidos explica con evidencia e indicadores que la gestión deficiente de la basura era uno de los principales problemas para una comunidad por su impacto negativo en la salud de las personas y en el ambiente.
Iniciativa para la mejora	Las entidades públicas cuentan con un marco legal que rige sus acciones. Sin embargo, la experiencia debe demostrar no solo un estricto cumplimiento de la norma; sino también la disposición de los servidores públicos a desarrollar un trabajo de mejora constante en la atención de las necesidades ciudadanas, en el marco de sus funciones. Si la experiencia tuvo su origen en un mandato legal, será reconocida siempre que demuestre cubrir aspectos que van más allá del mero cumplimiento de la ley. ● Por ejemplo, una municipalidad encargada de recaudar tributos establece canales de atención adicionales a la plataforma de atención presencial. Pone a disposición de la ciudadanía el pago a través de su página web y de aplicaciones en celulares inteligentes, así como plataformas itinerantes. Gracias a ello, a las personas les toma menos tiempo cumplir su deber ciudadano y la entidad ejerce su función con nuevos mecanismos que generan valor.
Innovación	La experiencia responde a una necesidad o problema para la ciudadanía, y para definir la solución se exploraron diversas posibilidades novedosas que agregan valor a las personas. La solución debe ser creativa y original en sus distintas fases. ● Por ejemplo, una entidad identificó que uno de sus trámites más demandados por la ciudadanía tomaba más de 100 días en ejecutarse. Antes de optar por una solución, ideó diversas posibilidades, y finalmente decidió implementar aquella que generaba mayor satisfacción y valor para las personas.

Criterio	Descripción y ejemplo
Eficiencia	La experiencia debe demostrar la eficiencia en el uso de sus recursos económicos, financieros y humanos. Debe demostrar en el informe una relación positiva entre la inversión realizada y los resultados obtenidos. Se recomienda también señalar las estrategias que se hayan implementado para hacer más eficiente el gasto conservando la calidad del servicio. ● Por ejemplo, el área social de un municipio rural destina 1% de su presupuesto en un programa de lucha contra la anemia infantil con lo cual logra disminuir en 80% la incidencia del mal en el distrito.
Integralidad	La experiencia debe ser explicada en su particularidad y detalle; sin embargo, es necesario explicar brevemente el contexto en el que esta se desarrolla. Esto implica explicar el marco institucional, la estrategia, prioridades de gobierno y/o la política pública de la que forma parte y a la que debe su ejecución. Con esto, demuestra que la experiencia no se trata de un esfuerzo aislado, sino que responde a objetivos institucionales. En especial, se busca relevar aquellas experiencias que se desarrollen bajo un enfoque de género y reducción de riesgos de corrupción. ● Por ejemplo, una municipalidad desarrolla un programa de vigilancia nutricional para la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil del distrito, el cual contribuye a alcanzar las metas planteadas por una estrategia de inclusión social transversal a todas las gerencias del municipio.

b) Esfuerzos adicionales valorados:

Adicionalmente, el Equipo Técnico y el Jurado tomarán en cuenta **dos (02) aspectos complementarios que no constituyen requisitos obligatorios** para ser calificados como buena práctica, pero que serán considerados al momento de seleccionar a los finalistas y ganadores: la incorporación del enfoque de género y las acciones orientadas a prevenir o combatir la corrupción, en el diseño, implementación o evaluación de la experiencia.

Aspectos complementarios	Descripción
Reducción de la brecha de género	El enfoque de igualdad de género es eje transversal de las intervenciones del Estado, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 008 -2019-MIMP Política Nacional de Igualdad de Género ● ¿De qué forma la experiencia mejora el ejercicio de derechos y desarrollo económico, social y cultural de las mujeres? ¿La solución es diseñada, implementada y/o monitoreada principalmente con las mujeres beneficiarias o pertenecientes a grupos de interés?

	• ¿Qué resultados se han obtenido (o se obtendrán) que demuestren una mejor situación de las mujeres luego de implementar la experiencia? Citar algunos resultados cuantitativos / cualitativos esperados y mecanismos de medición. • Por ejemplo, una entidad pública desarrolla una campaña para el mantenimiento de las cuencas de ríos con la comunidad. Para ello realiza sesiones de trabajo en horarios diferenciados en donde pueden asistir los líderes de la comunidad (mayoritariamente hombres) y las mujeres de la comunidad según sus jornadas laborales, usos y costumbres. Luego de las sesiones de trabajo, las acciones de recuperación y mantenimiento de las cuencas se calendarizaron para que tanto hombres como mujeres pudieran participar, logrando un mayor número de mujeres que participaron en las actividades. IMPORTANTE: Tener en cuenta que, si en la organización existen políticas de participación, contratación e igualdad salarial para mujeres y hombres, ello representa un avance organizacional pero no es suficiente. Lo que se pide es describir la situación de las mujeres que son afectadas por el problema público, y la mejora de su bienestar desde el punto de vista de la ciudadanía.
Reducción de riesgos de corrupción	El enfoque de integridad es un eje transversal de acuerdo con el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. Actualmente, existen instrumentos y metodologías para prevenir, detectar y combatir la corrupción de acuerdo con el Modelo de Integridad Pública • ¿De qué forma la experiencia previene, identifica o combate la corrupción? ¿La solución propuesta es diseñada, implementada y/o monitoreada con la participación de una o más partes interesadas / actores relevantes para prevenir, identificar y combatir la corrupción? • ¿Qué resultados se han obtenido (o se obtendrán) que demuestren una reducción de los riesgos de corrupción y sus efectos en la entidad? Citar algunos resultados cuantitativos / cualitativos esperados y mecanismos de medición. • Por ejemplo, una entidad pública que genera mecanismos de fiscalización con transparencia y acceso a la información antes, durante y después de las acciones de fiscalización, de modo tal que la ciudadanía pueda conocer sus derechos y deberes a lo largo del proceso, y denunciar en caso de irregularidades. IMPORTANTE: Tener en cuenta que, si en la organización se viene implementando el Modelo de Integridad o cuentan con certificaciones como el ISO Antisoborno, ello representa un avance organizacional pero no es suficiente. Lo que se pide describir son las reflexiones y herramientas específicas que se han incorporado a la experiencia postulada que prevengan, detecten y combatan la corrupción desde el punto de vista de la ciudadanía.

IX. ¿Cuáles son los beneficios de participar en el Premio?

a. Certificación de Buena Práctica en Gestión Pública

Las postulaciones que obtengan la calificación de Buena Práctica en Gestión Pública 2026 recibirán un diploma de reconocimiento que dé cuenta de esta distinción y serán incluidas en el Aviso de Buenas Prácticas en Gestión Pública 2026 que se publicará en la web y redes sociales del Premio. Las entidades certificadas, así como sus Buenas Prácticas, son difundidas a través de diversos medios en el momento en que son distinguidas, y de manera permanente.

b. Distinción de Finalista

En el siguiente nivel de reconocimiento, las experiencias que son calificadas como Buenas Prácticas en Gestión Pública pasan a ser evaluadas por el Jurado del Premio, quienes seleccionan a los finalistas, usualmente tres por cada categoría. Las entidades finalistas son mencionadas en la Ceremonia de Premiación y reciben un diploma que acredita este reconocimiento. Además, son incluidas en el Aviso de Ganadores publicado en un medio de comunicación, en la web y redes sociales del Premio.

c. Distinción de Ganador

La máxima distinción del Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública es la de Ganador en una categoría o Premio Especial, lo cual se materializa en la entrega de un trofeo. Los Ganadores, además de recibir los beneficios de los Finalistas y de las Buenas Prácticas, aparecerán en el Aviso de Ganadores del Premio, y participarán en los eventos de difusión posteriores. Los líderes de dichas buenas prácticas serán invitados a presentar sus experiencias en diferentes actividades y espacios de divulgación y debate que se organicen, y a participar en el análisis de experiencias en investigaciones promovidas por Ciudadanos al Día.

d. Distinciones Especiales

Las bases del Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública otorgan al Jurado la facultad de designar Premios y Distinciones Especiales. Las entidades que reciban estas distinciones comparten los mismos beneficios que los ganadores en cada categoría, salvo cuando el Jurado decide entregar un diploma en lugar de un trofeo.

e. Entidades contrapartes

Para el caso de las categorías Cooperación Público - Privada y Cooperación Público - Pública, los documentos de postulación deberán indicar las principales entidades contrapartes cuyo aporte resulta clave para el éxito de la experiencia. **Se admitirán un máximo de 5 entidades.** De ser el caso que se requiera realizar alguna modificación a la relación de entidades contrapartes presentada, podrán hacerlo hasta antes de la publicación del Listado de Buenas Prácticas en Gestión Pública 2026.

Las entidades públicas y privadas que cumplan este rol serán incluidas, tanto en el Listado de Buenas Prácticas en Gestión Pública 2026, como en el Aviso de Ganadores y la Publicación Especial que da cuenta de los principales resultados de la presente edición del Premio.

Las contrapartes podrán acreditar una cantidad de representantes y participar de la

Ceremonia de Premiación. Asimismo, todas aquellas entidades incluidas en la sección A.4.1. tendrán acceso a un diploma de reconocimiento que indica la distinción obtenida y el rol que desempeñaron en la experiencia. Adicionalmente a ello, estarán disponibles constancias de participación personalizadas para cada uno de los integrantes de los equipos gestores incorporados en el Anexo 2 al momento de la inscripción de la práctica.

En el caso de las postulaciones que aplicaron a las categorías de Cooperación Público - Privada o Cooperación Público - Pública y, posteriormente fueron recategorizadas en la primera instancia de evaluación, las entidades contrapartes mantienen sus beneficios. Es decir, tienen acceso a un diploma de reconocimiento que da cuenta de la distinción obtenida y constancias de participación personalizadas para cada uno de los integrantes del equipo gestor.

f. Constancias para el equipo gestor

Todas las personas claves para el diseño, implementación, coordinación, difusión y/o evaluación de la buena práctica recibirán una constancia personalizada que acredita su participación en el Premio. En ella, se indicará la distinción obtenida y el rol que cumplió dentro del equipo gestor, con base en la información que se encuentra consignada en el Anexo 2 que acompaña el Informe de Postulación. De ser necesario actualizar el Anexo 2, la persona de contacto y/o líder de la práctica deberá enviar un correo a premiobpg@ciudadanosaldia.org con la nueva versión del documento. **Luego de la publicación del Listado de Buenas Prácticas en Gestión Pública 2026, no se podrán realizar modificaciones al Anexo correspondiente.**

Concluida la presente edición del Premio, se podrá acceder a las versiones digitales de las constancias a través del siguiente enlace: <https://premiobpg.pe/constancias/>. En caso de requerir alguna corrección en la constancia generada (sólo aplica para los campos de nombres, apellidos y DNI), deberán enviar una solicitud de actualización vía correo.

g. Comunidad de gestores de Buenas Prácticas

Se ha creado la **comunidad de gestores de Buenas Prácticas** con la finalidad de promover un espacio de reflexión, debate e intercambio de experiencias referidas a los retos y avances en la gestión pública.

Desde Ciudadanos al Día, y bajo el enfoque de las buenas prácticas en gestión pública, promoveremos diferentes iniciativas para que dicha comunidad se constituya en un espacio que facilite el intercambio de ideas y la colaboración entre pares.

Conforman esta comunidad todos los servidores públicos y representantes de las entidades privadas aliadas y/o contrapartes que integren el equipo gestor de las experiencias calificadas como buenas prácticas en gestión pública, conforme a la información contenida en el Anexo 2 al momento de la postulación al Premio. Los integrantes de esta comunidad podrán acceder a cursos, talleres y eventos de capacitación organizados por Ciudadanos al Día con descuentos exclusivos. Asimismo, tendrán una suscripción permanente y gratuita a las actividades y proyectos desarrollados por Ciudadanos al Día y los socios del Premio.

X. ¿Cómo participar en el Premio?

Para registrar tu solicitud de inscripción virtual, sigue los siguientes pasos:

Paso 1:

Descarga de la página web del Premio (www.premiobpg.pe) los siguientes documentos de postulación: (i) Informe de Postulación, (ii) Anexos, (iii) Fichas para participar en los Premios Especiales, en caso desee postular a ellos.

Paso 2:

Organiza y sistematiza la información necesaria. Posteriormente, completa los documentos de postulación según corresponda.

Paso 3:

Cuando cuentes con los documentos de postulación en sus versiones finales, ingresa a www.premiobpg.pe y completa, en primer lugar, la información requerida en el formulario de inscripción virtual.

Paso 4:

A continuación, procede a cargar los siguientes documentos:

- Informe de Postulación en formato word.
- Anexo 2: Datos del equipo gestor de la experiencia (es importante revisar la información consignada, ya que los datos servirán para elaborar las constancias de participación).
- Anexo 3: Declaración del participante en formato PDF.
- En caso la postulación esté aplicando a un Premio Especial, deberá incluir la ficha correspondiente en formato word.

Paso 5:

Finalmente, envía la solicitud de inscripción virtual.

Recuerda que la fecha máxima para completar el proceso de inscripción es el día lunes 04 de mayo a las 23:59 horas.

Posteriormente y en coordinación con la Secretaría Técnica del Premio, se solicitarán vía correo electrónico los Anexos 1, 4 y 5, los cuales corresponden a 2 fotos representativas de la experiencia, 2 o 3 fotos del equipo gestor y el logo de la entidad en alta resolución, respectivamente.

Paso 6:

Paga el derecho de inscripción. Toma en cuenta que:

- **Dicho pago puede realizarse independientemente del proceso de inscripción virtual.**
- **Es un requisito indispensable para que la postulación pase a la etapa de evaluación del Premio.**

Recuerda tomar las medidas necesarias y oportunas para cumplir con este requisito, según los procedimientos internos de la entidad.

MUY IMPORTANTE

- Inmediatamente después de enviada la solicitud de inscripción, recibirán un

- correo que confirma la recepción de su postulación.
- Esta comunicación no valida que los documentos hayan sido verificados y/o aceptados. Solo indica que fueron presentados en el plazo establecido en las bases del Premio.
- En caso de no haber recibido dicha comunicación en los minutos posteriores, contactarse a los teléfonos 950194363 - 997925724, a fin de brindarle mayor información sobre el estado de su solicitud de inscripción.

Al concluir el periodo de presentación de las postulaciones, la Secretaría Técnica verificará si los documentos enviados cumplen con los requisitos dispuestos en las Bases y, en tal sentido, si la experiencia es admitida en la presente edición del Premio. De ser así, se enviará un anuncio por correo electrónico a la persona de contacto, señalando el código de inscripción correspondiente. Este servirá para hacer seguimiento a la postulación durante todo el proceso de evaluación.

En caso se identificará alguna observación en alguno de los documentos de postulación, la Secretaría Técnica del Premio se comunicará con la persona de contacto.

Si requieres agendar una asesoría personalizada, contáctanos a través de premiobpg@ciudadanosaldia.org, o a los teléfonos 997925724 / 950194363.

XI. Información para el pago por derecho de inscripción

Tomar en cuenta la siguiente información:

Titular: Asociación Civil Centro de Participación y Ciudadanía.

RUC: 20506261300

Banco: BCP Banco de Crédito del Perú

Cuenta Corriente en Soles: N° 193-1861763-0-85

Código de Cuenta Interbancario: N° 002-193-001861763085-12

Número de cuenta de detracción: Banco de la Nación N° 00-000-563781

Contra el abono por derecho de inscripción se emitirá un comprobante de pago electrónico, que será remitido al correo electrónico de la persona de contacto de la postulación.

Una vez efectuado el pago por derecho de inscripción, este no es reembolsable bajo ninguna circunstancia.

Recordar que luego de cancelar el derecho de inscripción, se deberá enviar por correo electrónico la imagen del comprobante de pago a premiobpg@ciudadanosaldia.org, según el **Formato de Pago**, debidamente llenado (el formato se encuentra disponible en: www.premiobpg.pe).

XII. Derecho de inscripción

El monto por derecho de inscripción varía de acuerdo con las siguientes modalidades:

Tipo A: Inscripción regular a categorías

El derecho de inscripción asciende a S/. 2,350 (incluido IGV) por una postulación. Si una entidad presenta 2 o más postulaciones, el pago será de S/. 1,925 (incluido IGV) por cada una.

Inscripción Tipo A	Solo 1 postulación	De 2 a más postulaciones	Postulación al Premio Especial a la Mejora Continua
Requisitos	Entidades públicas cuyo presupuesto anual de gasto sea mayor a S/. 2 millones, según el PIA 2026.		
Derecho de inscripción	S/2,350 (incluido IGV).	S/1,925 (incluido IGV) por cada postulación.	S/1,175 (incluido IGV) por cada postulación

Tipo B: Inscripción con descuento

Pueden acceder a un descuento aquellas entidades públicas cuyo presupuesto anual de gasto sea **menor a S/. 2 millones (según PIA 2026)**, si presentan hasta 5 postulaciones.

Inscripción Tipo B	De 1 a 5 postulaciones	Postulación al Premio Especial a la Mejora Continua
Requisitos	Entidades públicas cuyo presupuesto anual de gasto sea menor a S/. 2 millones según PIA 2026. Dentro de ellas se encuentran: • Municipalidades provinciales, distritales y centros poblados • Comisaría, centros de salud, postas médicas. • Demuna y otro tipo de defensorías. • Juzgados de primera instancia y juzgados de paz. • Colegios estatales, organizaciones de estudiantes de colegios estatales, Conei, UGEL, y Apafa.	
Derecho de inscripción	S/400 (incluido IGV) por cada postulación, con un máximo de 5 experiencias presentadas al Premio.	S/400 (incluido IGV) por cada postulación con un máximo de 5 experiencias presentadas al Premio Especial.

Tanto en el tipo A y B, el pago por derecho de inscripción permite aplicar a los Premios Especiales de Datos Abiertos en la Gestión Pública y/o a la Innovación Pública, sin tener que realizar ningún pago adicional.

Tipo C: Inscripción al Premio Especial a la Mejora Continua

El derecho de inscripción asciende a S/2,350 (incluido IGV) por una postulación. Si una entidad presenta 2 o más postulaciones, el derecho de inscripción será de S/1,925 (incluido IGV) por cada una. Estos precios se aplican cuando el presupuesto anual de la entidad supera los S/. 2 millones.

Inscripción Tipo C	Solo 1 postulación	De 2 a más postulaciones
Requisitos	Entidades públicas y/o privadas cuyo presupuesto anual de gasto sea mayor a S/. 2 millones según PIA 2026.	

Derecho de inscripción	S/2,350 (incluido IGV).	S/1,925 (incluido IGV) por cada postulación.
------------------------	-------------------------	--

XIII. Calendario de Actividades 2026

Presentación de Postulaciones	Hasta el lunes 04 de mayo a las 23:59 horas
Revisión Secretaría Técnica	Junio
Evaluación Equipo Técnico	Julio
Publicación de relación de Buenas Prácticas en Gestión Pública 2026	Julio
Evaluación Jurado	Agosto
Ceremonia de Premiación	Septiembre

XIV. Veracidad y transparencia

Los documentos de postulación deberán contener información objetiva, clara y fácilmente verificable; en particular, sobre el impacto logrado. **Es imprescindible sustentar con evidencia la implementación y resultados obtenidos en las secciones correspondientes del Informe de Postulación. Ciudadanos al Día podrá contactar a la entidad responsable de la postulación para verificar la información proporcionada.**

Toda la información contenida en la postulación se considera verdadera por el solo hecho de su presentación al Premio. Si se encuentra que no se cumple esta condición en cualquier etapa del proceso de evaluación, se descalifica automáticamente esa postulación y, dependiendo de la magnitud de la falta, se retirará cualquier otra postulación de la entidad, pudiendo el Equipo Técnico o el Jurado hacerlo público.

A fin de garantizar la objetividad e imparcialidad en la evaluación del Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública, todos los miembros de la Secretaría Técnica, el Equipo Técnico y el Jurado declararán cualquier vinculación o incompatibilidad que tuviesen con las entidades postulantes antes de iniciar la revisión de informes. En ese caso, se abstendrán de revisar la postulación involucrada y opinar sobre ella.

XV. Difusión de las buenas prácticas y resultados del Premio

a) Consideraciones generales de difusión

Los organizadores del Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública se **reservan el derecho de difundir los resultados**, las listas de ganadores, finalistas y Buenas Prácticas en Gestión Pública calificadas en la forma y medios que consideren convenientes, sin restricciones.

Al postular al Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública, **el postulante otorga a Ciudadanos al Día la autorización expresa para difundir y hacer uso,**

total o parcialmente, del contenido de su postulación y del logo de la entidad en el marco del Premio, así como cualquier información adicional que esté presente.

b) Lineamientos de Difusión para las entidades participantes

La difusión por parte de las entidades participantes de los reconocimientos obtenidos (Certificado de Buena Práctica en Gestión Pública, Finalista, Ganador o Distinciones Especiales) **deberá concordar con los Lineamientos de Difusión de Resultados del Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública** que será distribuido a los participantes una vez que se conozcan los resultados. Dicho documento establece lineamientos para la correcta descripción de los reconocimientos, así como para el uso adecuado del logo del Premio en piezas gráficas.

c) Prohibiciones

Ciudadanos al Día prohíbe el uso de su logo institucional, el logo del Premio Buenas Prácticas en Gestión Pública o cualquier elemento de su línea gráfica sin previo acuerdo; y denunciará en las instancias pertinentes el uso indebido que distorsione los principios de veracidad y transparencia que promueve.

XVI. Consultas

Para cualquier consulta adicional acerca de las diferentes etapas del Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública, los talleres virtuales para postulantes y las asesorías personalizadas, puede contactarse con nosotros a través de los siguientes canales:

 www.premiobpg.pe

 premiobpg@ciudadanosaldia.org

 @premiobpg.cad

 012190155

 997925724 - 950194363

También podemos programar una reunión a través de diversas plataformas de comunicación virtual, tales como Google Meet, Zoom, Teams y Skype.